Secretaría: A despacho del señor Juez, el presente expediente. Sírvase proveer, ***03 de febrero de 2023.***

Hermes Emilio Reyes Padilla.
Secretario.

RADICADO: 76-736-31-84-001-2022-00254-00
Sevilla Valle, febrero siete (07) de dos mil veintitrés (2023).

Proceso:	*Reconocimiento Hijo de Crianza.*
Demandante:	*María Ludivia Contreras Castaño.*
Demandado:	*Luz Enith Merchan Agudelo, Ana Carlina Contreras, Jorge Merchan y Herederos de Ana Joaquina Contreras de García.*

En atención a la solicitud presentada por el abogado *Manuel Alejandro Barbosa Quintero* en calidad de apoderado de la parte demandante, el Despacho le manifiesta que, en razón a la *Ley 2213 del 2022* en la cual *se adoptan medidas para implementar las tecnologías de la información y las comunicaciones en las actuaciones judiciales, agilizar los procesos judiciales y flexibilizar la atención a los usuarios del servicio de justicia,* es válido recalcar que existen medios tecnológicos para la realización de la notificación motivo de la solicitud, es por ello que, la parte interesada podrá realizar la misma a través de las diferentes direcciones electrónicas existentes que le asistan a los demandados como lo es e-mail, WhatsApp o cualquier otro medio digital, y de la misma allegar la correspondiente constancia a este Juzgado.

Se les recuerda a las partes que, la notificación deberá hacerse siguiendo los lineamientos ya sea del *Código General del Proceso Art 291 y 292* o conforme lo establecido en la *Ley 2213 del 2022 en su Art 8* según sea el caso, con el fin de evitar confusiones a los sujetos procesales.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

07/02/23

HAZAEL PRADO ALZATE
Juez.

JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA
Sevilla Valle.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO
Estado N° ***011***
Providencia de Fecha. ***07 febrero 2023***
Fecha. ***08 febrero 2023***

Hermes Emilio Reyes Padilla
Secretario.

JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA
Sevilla Valle.
EJECUTORIA.
Hoy _____ a las 5:00 p.m., hago constar que la providencia de fecha ***08 febrero 2023****, notificada en Estado N° 011, quedó debidamente ejecutoriada.*
Recurso:

Hermes Emilio Reyes Padilla
Secretario.

Firmado Por:

Hazael Prado Alzate

Juez

Juzgado De Circuito

Promiscuo 001 De Familia

Sevilla - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ad4d9530a43eaa47f622b0f387277af530d31511510ce1c309a2860de46c7678**

Documento generado en 07/02/2023 09:44:40 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica